

|                                                                                                                       |                                 |         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|---------------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN |         |               |
|                                                                                                                       | FORMATO DE AVISO DE MIPYMES     | CÓDIGO  |               |
|                                                                                                                       |                                 | PAGINAS | Página 1 de 1 |

AVISO LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-018-2025

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE IATF (INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TÉRMINO FIJO) EN EL MUNICIPAL DE CHÍA.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” establece: “ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: ‘ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme.

En razón a lo anterior, en este proceso se invitó a limitar a Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la [Ley 590 de 2000](#) y el [Decreto 1074 de 2015](#), o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán ser allegados a la entidad por mensaje a través de la plataforma sistema de compra publica SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no se allegan la totalidad de los documentos se tendrá como no presentado.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que después de publicada la invitación por un (1) día hábil, la entidad señala que se recibieron las siguientes solicitudes:

| OFERENTE                        | CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA | RANGO DE CLASIFICACIÓN | CLASE MANIFESTACION                       |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| ARDIZ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS | Presenta certificación expedida por el Representante Legal y contador.                                                                                         | MICROEMPRESA           | PLATAFORMA - SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL |
| INGENIO COLOMBIANO SAS          | Presenta certificación expedida por el Representante Legal y contador.                                                                                         | MICROEMPRESA           | PLATAFORMA - SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL |

En aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva adicional al cumplimiento de los requisitos legales para la limitación a Mipyme departamental o municipal, es necesario un análisis previo a la convocatoria de las mipymes del sector por parte de la entidad, lo anterior con el fin de garantizar la promoción de la economía y la industria local, con el fin de evitar una limitación restrictiva de la competencia arbitraria y sin motivación.

De acuerdo con lo determinado por la entidad para limitar la convocatoria a Mipyme y al acreditar la documentación establecida por ley y al presentarse dos (02) solicitudes de mipymes en la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **SE CONCEDE LIMITAR A MIPYME NACIONAL** la presente convocatoria.

Dado, en el municipio de Chía el 26 de mayo de 2025.